

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

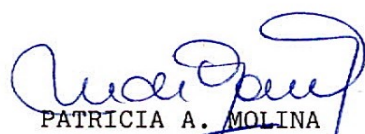
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 356/89

Art. 1.- INCLUYESE en las disposiciones del Art. 4º de la Ordenanza Nº 177/85 a la empresa QUIMICA DEL SUR S.R.L.

Art. 2.- EXIMASE a la Empresa QUIMICA DEL SUR S.R.L. del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios o la que le sustituya en el futuro por el término de doce años a contar de la efectiva puesta en marcha de la planta industrial.

Art. 3.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Sec. Hon.Con. Deliberante




MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza a los veintún días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve.-